



## Resolución de Secretaría General N° 196 -2016-ITP/SG

Callao, 14 OCT 2016

### VISTOS:

El Informe N° 004-2016-CS-AS N° 006-2016, del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-ITP; el Informe N° 261-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el ejercicio fiscal 2016, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 054-2016-ITP/SG del 11 de mayo del 2016, a fin de incluir ocho (08) procedimientos de selección, comprendiendo la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de equipo electrónico para selección de color de los granos de café para el Proyecto de Inversión Pública denominado: Creación de los servicios Tecnológicos para las cadenas productivas de café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco- Código SNIP 322645", por un valor estimado S/ 320,461.87 (Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno y 87/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 063-2016-ITP/SG, de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente de



Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-ITP "Adquisición de equipo electrónico para selección de color de los granos de café para el Proyecto de Inversión Pública denominado: Creación de los servicios Tecnológicos para las cadenas productivas de café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco– Código SNIP 322645", por un valor estimado de S/ 320,461.87 (Trescientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno y 87/100 Soles), asimismo se designó el Comité de Selección encargado de su conducción;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2016-ITP/SG de fecha 10 de junio de 2016, se aprueban las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2016-ITP antes enunciado;

Que, mediante Informe N° 003-2016-CS AS N° 006-2016, de fecha 21 de julio de 2016, el Comité de Selección a cargo del citado procedimiento informa, que el mismo fue declarado desierto en primera convocatoria, mediante Acta de fecha 01 de julio de 2016; señalando que conforme al artículo 29 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la siguiente convocatoria se realizará siguiendo el mismo procedimiento de selección; en caso se determine que persiste la necesidad de contratar, y efectuar la nueva convocatoria con la finalidad de culminar el procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 881-2016-ITP/DO, de fecha 01 de setiembre de 2016, la Dirección de Operaciones informa que persiste la necesidad de contratar, por lo que se debe realizar todas las acciones necesarias para una nueva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 004-2016-CS-AS N° 006-2016, el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección, remite el original de las Bases del Procedimiento de Selección de la "Adjudicación Simplificada N° 006-2016 –Segunda Convocatoria", debidamente visadas por sus integrantes, para su aprobación, en mérito de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 261-2016-ITP/OAJ, del 08 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiéndose verificado que se configura lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, y que el requerimiento del Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE, precisando que es competencia del Comité de Selección, la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, conforme lo prevén los artículos 26 y 27 del citado Reglamento, consecuentemente, resulta viable legalmente que la Secretaría General expida el acto resolutorio del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-ITP – Segunda Convocatoria: "Adquisición de equipo electrónico para selección de color de los granos de café para el Proyecto de Inversión Pública denominado: Creación de los servicios Tecnológicos para las cadenas productivas de café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la



zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco– Código SNIP 322645”;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Directiva N° 001-2016-OSCE-CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, aprobada por la Resolución N° 008-2016-OSCE-PRE; en ejercicio de la función delegada en el literal c) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-ITP – Segunda Convocatoria “Adquisición de equipo electrónico para selección de color de los granos de café para el Proyecto de Inversión Pública denominado: Creación de los servicios Tecnológicos para las cadenas productivas de café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, Provincias de Leoncio Prado y Ambo en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Oxapampa en el Departamento de Pasco– Código SNIP 322645”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

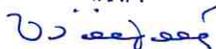
**Artículo 3.-** El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.



Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

